

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Humana, 22 JUL. 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 066-2019/GRP-401000-OCII de fecha 16 de Julio del 2019 y la Nota N° 0000000809 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 066-2019/GRP-401000-OCII de fecha 16 de Julio del 2019 la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita autorización de asignación de presupuesto, para encargo interno, cuyos gastos se efectuaran de acuerdo a lo señalado en el documento descrito que serán utilizados en la ceremonia con ocasión de la celebración del 198 aniversario patrio,

Que, mediante proveido esta Gerencia Sub Regional dispone a la Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto, la certificación presupuestal, por lo que, autoriza el giro de encargo interno por el monto de s/. 950.00 Soles, a la cadena de gasto 23.27.11.99 de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante NOTA N° 0000000809 de fecha 18 de Julio del 2019, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro de encargo interno, por el monto de s/. 950.00 (novecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783 Ley de bases de la Descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°001-2019/GOB.REG.PIURA.GR de la fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA.GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto total ascendente a S/. 950.00 (novecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, para efectuar gastos descritos por la ceremonia del 198 aniversario patrio

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del gasto que indica:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2912019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 22 JUL. 2019

0001 INICIAL

9001 3999999 5000002 03 006 0007	Conducción y Orientación Superior	S/ 950.00
000	Acciones Administrativas	S/ 950.00
2 09	Recursos Directamente Recaudados	S/ 950.00
5	Gastos Corrientes	S/ 950.00
2.3	Bienes y servicios	S/ 950.00
2.3.2	Contrataciones de Servicios	S/ 950.00
2.3.2.7	Servicios Profesionales y Técnicos	S/ 950.00
2.3.2.7.11	Otros Servicios	S/ 950.00
2.3.2.7.11 99	Servicios Diversos	S/ 950.00
	TOTAL	S/ 950.00



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO realice la rendición de cuentas debidamente documentada y dentro de los plazos establecidos, según Normatividad Vigente.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL